



Resolución Directoral Regional

N° 014 -2021-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 19 ENE. 2021

VISTO:

La Nota N° 001-2021-GRSM/DIREPRO-DIPDPE-UP de fecha 12 de enero del 2021, de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley General de Pesca; aprobado con el Decreto Ley

N° 25977, establece:

- En su artículo 2°, que son patrimonio de la nación los recursos hidrobiológicos contenidos en las aguas jurisdiccionales del Perú, en consecuencia corresponde al estado regular el manejo integral y la explotación racional de dichos recursos, considerando que la actividad pesquera es de interés nacional;
- En su artículo 11°, indica que, el Ministerio de Pesquería (hoy Ministerio de la Producción), según el tipo de pesquería y la situación de los recursos que se explotan, establecerá el sistema de ordenamiento que concilie el principio de sostenibilidad de los recursos pesqueros o conservación en el largo plazo, con la obtención de los mayores beneficios económicos y sociales;
- En su artículo 32, manifiesta que, el Estado propicia el desarrollo de la actividad pesquera artesanal, así como la transferencia de tecnología y la capacitación de los pescadores artesanales, otorgando los incentivos y beneficios previstos en las pertinentes disposiciones legales;
- En su artículo 44, manifiesta que las concesiones, autorizaciones y permisos, son derechos específicos que el Ministerio de Pesquería (hoy Ministerio de la Producción) otorga a plazo determinado para el desarrollo de las actividades pesqueras, conforme a lo dispuesto en la presente Ley y en las condiciones que determina su Reglamento;
- En su artículo 45, (...) quedan exceptuadas del pago de estos derechos, las personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades de investigación y las dedicadas a la actividad pesquera artesanal y de subsistencia;

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de

Gobiernos Regionales, considera como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral regional sostenible, promoviendo la inversión pública, privada, el empleo y (...); el artículo 21° inciso "a" de la Ley antes mencionada, establece que es atribución del Gobierno Regional, dirigir y supervisar la marcha técnica y administrativa de los órganos ejecutivos del Gobierno Regional;

Que, la Dirección Regional de la Producción tiene como misión, promover el desarrollo de las actividades acuícolas, pesqueras e industriales en forma competitiva, eficiente y sostenible, generando fuentes de trabajo en beneficio de la población, siendo para ello necesario promover las estrategias que conduzcan a incrementar la formalización de la actividad pesquera artesanal, labor que contribuye a proveer a la población el consumo de pescado de alto valor proteico y es fuente de generación de ingresos;

Que, mediante el Informe N° 006-2020-GRSM/DIREPRO-DIPDPE-UP, se alcanzó los fundamentos sustentatorios para realizar la Campaña de Amnistía a los derechos de pago de los procedimientos de la Unidad de Pesca con fines de incentivar a la formalización pesquera, y fue aprobada con Resolución Directoral Regional N° 223-2020-GRSM/DIREPRO;

Que, mediante el documento del visto, se solicita actualizar la Campaña de Amnistía a los derechos de pago de los procedimientos de la Unidad de Pesca;

Estando a lo informado por la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero y la Dirección de Regulación y Fiscalización, y la visación de la Oficina de Planeamiento Sectorial y la Oficina de Gestión Administrativa;





Resolución Directoral Regional

N° 014 -2021-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 19 ENF. 2021

De conformidad con lo establecido en la Ley General de Pesca, aprobado por el D.L. N° 25977 y en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 040-2019-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la **Campaña de Amnistía a los Derechos de Pago de los Procedimientos de la Unidad de Pesca**, con fines de incentivar a la formalización de las actividades pesqueras para la Región San Martín, documento que consta de un (01) folio, que se adjunta en anexo y que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Disponer la implementación de la presente Campaña, a cargo de la Dirección de Promoción y Desarrollo Pesquero, en coordinación con la Dirección de Regulación y Fiscalización, y el apoyo de la Oficina de Planeamiento Sectorial y la Oficina de Gestión Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- Transcribese la presente Resolución Directoral Regional a la Dirección General de Pesca Artesanal del Ministerio de la Producción, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín y a todas las dependencias de la Dirección Regional de la Producción de San Martín.

Regístrese, Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA PRODUCCIÓN


Ing. RAÚL BELAUDE LAPA LERMO
DIRECTOR REGIONAL



Resolución Directoral Regional

N° 014 -2021-GRSM/DIREPRO

Moyobamba, 19 ENE. 2021

ANEXO:

CAMPAÑA DE AMNISTÍA DE LOS DERECHOS DE PAGO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE PESCA – 2021

- ✓ **Objetivo:** Promover el incremento de Pescadores formalizados, otorgándoles mayores facilidades para su acceso a la legalidad y el involucramiento de todas las instituciones relacionadas con la actividad.
- ✓ **Alcance:** A todos los pescadores informales de la Región San Martín.
- ✓ **Período de Vigencia:** Hasta el 31 de Diciembre del 2021.
- ✓ **Amnistía Acuícola:** Exoneración de Pagos por derechos de trámite e inspección técnica.
- ✓ **Simplificación Administrativa:** El interesado deberá presentar la documentación de acuerdo a los requisitos del procedimiento de la Dirección Regional de la Producción, indicados en el TUPA del Gobierno Regional de San Martín, aprobado con la Ordenanza Regional N° 001-2020-GRSM/CR.
- ✓ Apoyo de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional de San Martín para convocar el involucramiento y compromiso de las Instituciones Públicas y Organizaciones Privadas relacionadas con la actividad, como:
 - Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero – FONDEPES
 - Servicio Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES
 - Proyecto Especial Alto Mayo – PEAM
 - Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo – PEHCBM
 - CITEpesquero Amazónico – Ahuashiyacu
 - Agencias de Desarrollo Económico de la DRASAM
 - Gobiernos Locales
- ✓ Apoyo del Gobierno Regional de San Martín, en la **difusión y publicidad** mediante la televisión, radio, diarios, folletos, cartillas.
- ✓ Oficinas de atención a los interesados:

Moyobamba: Dirección Regional de la Producción San Martín
Jr. Patrón Santiago N° 119 – Barrio Lluylucucha
Telf.: (042) 562036

Tarapoto: Dirección Sub Regional de la Producción Bajo Mayo
Jr. Ángel Delgado Morey N° 435 – Campamento de Agricultura
Telf.: (042) 522032

Juanjui: Dirección Sub Regional de la Producción Huallaga Central
Jr. Arica N° 110
Telf.: (042) 546002

Tocache: Gerencia Territorial Alto Huallaga
Jr. Amazonas N° 921
Telf.: (042) 551093

